Intendencia Regional de La Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Social

CONCEDE BENEFICIO DE SUBSIDIO PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1472

TEMUCO, 01 de Septiembre de 2020

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo N° 35 de la Ley N° 20.255, del 17.03.2008, que establece Reforma Previsional, el D.L. N° 869, del 15.01.1975, el Decreto N° 48 del 13.09.1993, que aprueba Reglamento para la aplicación de la Ley N° 18.600, del 19.02.1987, emanadas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución Exenta N° 01 de fecha 04/01/2016, de Intendencia Región de La Araucanía, sobre Asignación y Delegación de Funciones;

3.- La Resolución N° 7 de fecha 26.03.2019, que fija normas de exención del Tramite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República;

4.- La documentación que sustenta el cumplimiento de requisitos de postulantes al SDM, remitida por los siguientes Municipios:

MUNICIPALIDAD	OFICIO/MEMO	FECHA
Nueva Imperial	999	26/08/2020
Cholchol	4	26/08/2020
Temuco	5	27/08/2020
Pitrufquen	678	27/08/2020
Lonquimay	785	27/08/2020
Vilcún	40	27/08/2020
Puren	855	28/08/2020

5.- El Decreto Nº 647 de fecha 19/12/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre nombramiento de señor Intendente Regional;

CONSIDERANDO:

1.- Que, teniendo a la vista documentación de respaldo individualizada en punto N° 4 de los VISTOS**,** procede conceder beneficio.

RESUELVO:

1.- Concédase el beneficio de Subsidio para Discapacitados Mentales Menores de 18 años de edad, a los (as) siguientes niños y niñas:

Nombre	Run	Puntaje	Código Municipalidad	Fecha nacimiento	Fecha Extinción	Persona a cargo del/a beneficiario/a	Run
		1	Lonquimay	26/05/2018	26/05/2036		
		1	Temuco	01/10/2014	01/10/2032		
		1	Pitrufquen	06/01/2017	06/01/2035		
		1	Nueva Imperial	18/08/2014	18/08/2032		
		1	Vilcún	22/02/2017	22/02/2035		
		1	Puren	13/10/2014	13/10/2032		
		1	Cholchol	23/06/2011	23/06/2029		

2.- TENGASE PRESENTE QUE, el Subsidio para niños y niñas con discapacidad mental menores de 18 años de edad se devengará a contar del mes siguiente a la fecha de la presente Resolución Exenta y será pagado por el Instituto de Previsión Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
Oficina de Partes
TOTALMENTE TRAMITADO

14/09/2020

Victor Manuel Manoli Nazal
Intendente Regional de la Araucania

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: ux6yIvLlHcXid4Tz2lJOlw==

CSP/Int **ID DOC : 18515865**

Distribución:

1. Instituto de Previsión Social – Santiago (Mail: marcela.c.quezada@ips.gob.cl)
2. Municipalidad de Nueva Imperial
3. Municipalidad de Cholchol
4. Municipalidad de Temuco
5. Municipalidad de Pitrufquen
6. Municipalidad de Lonquimay
7. Municipalidad de Vilcún
8. Municipalidad de Puren
9. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Social
10. /Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes
11. Intendencia Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico